



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 09-12-2025 16:53
Al Contestar Clte Este No.: 2025EE0019803 Fol:8 Anex:2 FA:0
ORIGEN 71000 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DESTINO JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ / CONTRALORIA BOGOTÁ
ASUNTO CBN-1093 - CUENTA MENSUAL – INFORME MODIFICACIONES AL
OBS

2025EE0019803



Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital
JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **noviembre de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

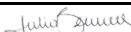
Resolución 1452-2025 - Traslado Funcionamiento
Resolución 1453-2025 - Traslado Inversión

Adjuntamos los respectivos documentos.

Cordialmente:


JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Correo Electrónico: jjulio@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)"*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el parágrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que *"Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen", entre otros, "Adquisición de bienes y servicios".*

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024"*, asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1_V4

RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025"

Que, en desarrollo de la misionalidad de la Entidad, se requiere amparar los gastos asociados a traslados internos, hospedajes, alimentación y tiquetes aéreos que se generen con ocasión de las comisiones de servicios al interior o exterior del país, solicitadas por los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el marco del cumplimiento de las funciones asignadas y de las actividades propias de la misión institucional.

Que dichos gastos resultan indispensables para garantizar la presencia, representación y participación de la Entidad en reuniones, eventos, mesas de trabajo, capacitaciones, visitas técnicas, ferias, misiones institucionales, entre otros escenarios que contribuyen al fortalecimiento de las políticas, programas y proyectos liderados por la Secretaría.

Que, en consecuencia, el reconocimiento de estos gastos constituye un apoyo logístico y operativo que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos estratégicos, el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, y la efectiva ejecución de las acciones contempladas en los planes, programas y proyectos de la Entidad.

Que verificando el saldo de apropiación disponible para el rubro O2120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión, los recursos no son suficientes para gestionar los pagos proyectados por SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), los cuales serían contra acreditados del rubro O2120201002092934005 Calzado de textiles y plástico para hombre ya que los compromisos presupuestados por este último rubro ya se perfeccionaron, quedando disponibles recursos a la fecha por OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.474.158).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.

O21	Funcionamiento	\$7.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$7.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$7.000.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202010	Adquisición de servicios	7.000.000
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	7.000.000

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1452 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025"

CONTRA CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120201	Materiales y suministros	7.000.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7.000.000
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	7.000.000
O2120201002092934005	Calzado de textiles y plástico para hombre	7.000.000

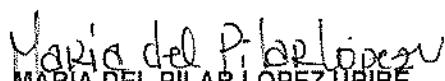
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los cinco (5) días de noviembre de 2025.


MARÍA DEL PILAR LOPEZ URIBE
 Secretaria de Despacho

Aprobó: Lina Pola Jiménez Ríos / Directora de Gestión Corporativa – Ordenadora del Gasto

Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Revisó: Jessica Paola Julio Serrano – Subdirectora Administrativa y Financiera / Responsable de Presupuesto

Angie Nataly Ruiz Rodríguez – Contralista SAF

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1453 DE 2025

“Por medio de cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, en especial las que confiere el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 777 de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)*”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura" fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 de 2024.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bachica Local 12. Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 1453 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

Que en cumplimiento al numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico remitió a la Secretaría Distrital de Planeación solicitud de concepto favorable modificación presupuestal a través del radicado SDDE 2025EE0016000, SDP 1-2025-51637, para realizar un traslado presupuestal por un valor de cuatro mil doscientos veinticinco millones de pesos mcte (\$4.225.000.000) de los recursos de inversión de la vigencia fiscal 2025.

Que el traslado presupuestal busca afectar presupuestalmente con un contracrébito al proyecto de inversión 8163 denominado “*Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación de Bogotá D.C.*”. Esta liberación de recursos se sustenta en tres razones técnicas: (i) Se presentaron retrasos en la adjudicación e inicio de procesos contractuales, lo que llevó a que la ejecución de ciertas iniciativas fuera reducida dentro del calendario de la vigencia actual, generando saldos disponibles. (ii) Se logró una optimización de costos en la línea de formación en bilingüismo, reduciendo el costo por beneficiario de \$1.500.000 a \$800.000 gracias a acuerdos con el Centro Colombo Americano, lo que permitió atender la misma población con menos recursos. (iii) Se destaca que el proyecto ya cuenta con programas en ejecución que garantizan el cumplimiento de las metas establecidas, como la ruta de empleabilidad, Socios Talento Capital, Empleo Incluyente y alianzas con SENA, IBM, GLOBANT, entre otros. Por tanto, la modificación no afecta negativamente el cumplimiento de metas ni indicadores del Plan de Desarrollo.

Así mismo, se realizará un crédito al proyecto de inversión 8164 denominado “*Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.*”, con el objetivo de fortalecer dos (2) programas estratégicos: Emprendópolis y Hecho en Bogotá. En el caso de Emprendópolis, se busca ampliar la cobertura del programa mediante la capitalización de 635 negocios adicionales, que se suman a los 3.403 ya previstos, alcanzando un total de 4.038 beneficiarios. Esta ampliación responde a la alta demanda registrada (más de 16.900 negocios inscritos), y a la necesidad de apoyar sectores vulnerables como textiles, gastronomía, cosmética, calzado y artesanías. En cuanto a Hecho en Bogotá, se requiere garantizar su operación durante el último trimestre del año, especialmente en la temporada navideña, mediante la adición de recursos a dos contratos en ejecución (Bolsa Logística y Corferias), lo que permitirá beneficiar a 390 negocios adicionales.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aportó

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1453 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

la (i) justificación técnica económica, (ii) evaluación de impacto en las metas del Plan de Desarrollo y, (iii) actualización de la formulación de los proyectos de inversión.

Que mediante comunicación 1-2025-51637 del 6 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente a la solicitud presentada para la modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Mediante comunicación 2025EE791092O1 del 4 de noviembre de 2025, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable a la solicitud presentada para la modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación presupuestal en los Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	GASTOS	\$4.225.000.000
023	INVERSIÓN	\$4.225.000.000
02301	DIRECTA	\$4.225.000.000
0230117	Bogotá Camina Segura	\$4.225.000.000
023011736	Trabajo	\$4.225.000.000
02301173602	Generación y formalización del empleo	\$4.225.000.000
0230117360220240271	Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.	\$4.225.000.000
TOTAL, CONTRACRÉDITOS		\$4.225.000.000
CRÉDITOS		

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1453 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	GASTOS	\$4.225.000.000
023	INVERSIÓN	\$4.225.000.000
02301	DIRECTA	\$4.225.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$4.225.000.000
O23011735	Comercio, industria y turismo	\$4.225.000.000
O2301173502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$4.225.000.000
O230117350220240266	Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.	\$4.225.000.000
TOTAL, CRÉDITOS		\$4.225.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los 5 días del mes de noviembre de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR LOPEZ URIBE
 Secretaría de Despacho

NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró: Andrea Valencia López / Contratista/ Oficina Asesora de Planeación Luis Eduardo Jiménez/Profesional / Oficina Asesora de Planeación	AVL LEJ
Revisó: Luis Eduardo Gómez/ Contratista/Oficina Asesora de Planeación Gustavo Enrique Silva/Profesional especializado OJ Ana María Arias Díaz / Asesora Despacho	LEG LFMP
Aprobó: María del Pilar López Uribe/Secretaría de Despacho	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
 Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
 Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
 Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
 Información: Línea 195